



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 339/15

Sucre, 17 de Septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la nota recibida el 08 de septiembre de 2015 (con Reg. CM-2268), emitida por la señora Eleonora Betancur G., COORDINACIÓN BOGOTÁ - CIMATE SUMMIT, mediante la cual, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN a participar del **ENCUENTRO DE LAS AMÉRICAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO "VOCES LOCALES POR CLIMA"**, que se realizará en la ciudad de BOGOTÁ - COLOMBIA del 20 al 23 de septiembre de 2015, evento que tiene por objetivo principal crear un espacio de discusión y acción sobre el rol de las ciudades frente al cambio climático, buscando una posición de los Gobiernos Locales frente a la nueva Agenda Climática a definirse en la COP -21.

Que, asimismo cursa en el legajo, la nota de la señora Alba Nelly Mesa Muñoz, con relación al Encuentro de las Américas Frente al Cambio Climático, aclarando al H. Concejo Municipal de Sucre, que por la austeridad de los gastos de organización solo puede cubrir los gastos de los ALCALDES, en caso de delegar a otra persona, su Alcaldía es quien asume estos gastos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Arq. Efraín Balcera Flores y a la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen en el **ENCUENTRO DE LAS AMÉRICAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO "VOCES LOCALES POR EL CLIMA"**, a realizarse en la ciudad de Bogotá - Colombia, del 20 al 23 de septiembre de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo municipal, declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia (sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 539/15

Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

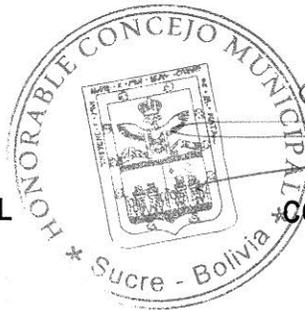
Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Arq. Efraín Balcera Flores y a la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen en el **ENCUENTRO DE LAS AMÉRICAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO "VOCES LOCALES POR CLIMA"**, evento a realizarse en la ciudad de **BOGOTÁ – Colombia**, del **20 al 23 de septiembre de 2015**, que se encuentra sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del **18 al 25 de septiembre de 2015**, conforme al Itinerario que se adjunta. .

Artículo 2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor de los **CONCEJALES** que se indican en el art. 1º de la **Presente Resolución**, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.